

Gases industriales

El valor del mercado de los gases para uso industrial y medicinal aumentó un 2,8% en 2017, hasta situarse en los 1.250 millones de euros, según el 'Observatorio Sectorial DBK' de Informa. El crecimiento de este mercado fue impulsado por los gases de uso medicinal, con un alza del 4,3%.

4,3%

Medicinales
Los gases de uso medicinal experimentaron un alza en su facturación del 4,3%.

5,9%

Exportaciones
La exportación de gases sufrió un retroceso del 5,9%, hasta los 16 millones de euros.

Gestión**Crear o no crear**

FRANC PONTI
Profesor de innovación de EADA
Business School

¿Por qué hay individuos muy creativos y otros que, en cambio, no lo son o no lo muestran? ¿Depende sólo de factores genéticos? ¿Está en función de los aprendizajes y la actitud?

mo líderes de su creatividad, desafiando las convenciones, rompiendo barreras, superando miedos y generando una actitud de creación vital extraordinaria. Son personas que construyen su propia vida.

¿Por qué hay tantas diferencias, desde la perspectiva de la creatividad, entre la gente? ¿Por qué hay individuos muy creativos y otros que, en cambio, no lo son o no lo muestran? ¿Depende sólo de factores genéticos? ¿Está en función de los aprendizajes, las experiencias y la actitud vital? Seguramente hay de todo un poco.

Sin embargo, la gran mayoría de expertos en creatividad conceden relativamente poca importancia a la genética y, en cambio, insisten en la relevancia de los factores ambientales. Al final del camino (o al principio, como se quiera) la creatividad se construye, se diseña, se vive, se sueña.

A grandes rasgos, ¿qué elementos inciden en la creatividad personal?

-Gozar de una infancia (en casa y en la escuela) llena de oportunidades para explorar, atreverse, cruzar los límites y descubrir cosas a través del juego y la experimentación constantes. Hay estudios que confirman que los niños con un entorno de aprendizaje rígido (con demasiadas instrucciones de cómo hacer las cosas) acaban perdiendo la curiosidad y las ganas de buscar respuestas por su cuenta.

-Vivir en un entorno que facilite y potencie la creatividad, sea la escuela, el puesto de trabajo o cualquier otra circunstancia social. Célebre, por desgracia, es la frase que aún se puede escuchar en muchas organizaciones: «yo a usted no le pago para que sea creativo sino para que haga bien su trabajo». Contrariamente, las organizaciones más innovadoras eliminan las jerarquías rígidas, crean espacios de colaboración y experimentación y consiguen que sus integrantes tengan confianza creativa.

-Disfrutar de un aprendizaje en forma de 'T', donde la parte de arriba de esa letra serían conocimientos diversos (música, historia, cómic, jardinería, etc.) y la parte vertical correspondería a una fuerte especialización (en ingeniería industrial, por ejemplo). Esa combinación de direcciones en el conocimiento (horizontal-

vertical) hace que las personas puedan combinar la especialización con la transversalidad. De ahí, en consecuencia, surgen nuevas combinaciones y perspectivas diferentes, elementos base para la acción creativa.

-Sentir una fuerte pasión, acompañada de curiosidad, en un ámbito o en varios. Las personas que tienden a fluir, en la acertada expresión de Csikszentmihalyi, acostumbran a ser mucho más creativas respecto a las que hacen algo simplemente porque lo tienen que hacer. Un individuo que domina un determinado talento (la danza, por ejemplo), que incorpora elementos de creatividad a su actividad y que está en el lugar y el momento más adecuados para desarrollar su sueño tiene todas las opciones de, según la terminología de Ken Robinson, situarse en su «zona de creatividad» o en su «elemento».

Residencial**¿A mayor vulnerabilidad, menor estabilidad en la vivienda social?**

NÚRIA LAMBEA LLOP
Càtedra UNESCO d'Habitatge de la
Universitat Rovira i Virgili (URV)

La vivienda social en España ha ido tradicionalmente ligada al concepto de vivienda protegida o de protección oficial y, sobre todo, a la promoción en propiedad

de pobreza, INE 2016).

Las políticas de vivienda actuales se encaminan a engrosar esa cifra, y lo hacen mayoritariamente a través de mecanismos de captación de vivienda vacía privada hacia el sector de vivienda social. Esa captación se hace a través de diversas fórmulas entre propietario y entidad gestora, que suelen ser temporales (alquiler, cesión de la gestión o del uso, etc.), lo cual ya dificulta de por sí la ulterior estabilidad de la relación contractual entre el gestor de vivienda y el beneficiario final.

Esta condición de temporalidad y el tipo de colectivo al que van destinadas estas viviendas sociales acaban definiendo la forma de

acceso a las mismas. Y, además, si tradicionalmente hablábamos de vivienda en propiedad, en arrendamiento o, más recientemente, de derecho de superficie, actualmente se ha abierto el abanico para recibir a otras formas de acceso a una vivienda, apareciendo términos como «cesión de usufructo» o «cesión de uso», los cuales crean cierta incertidumbre legal. Precisamente el nuevo Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 sigue con esta dinámica e incorpora esta fórmula junto con el alquiler como formas de acceso al parque de vivienda social.

El problema de estas fórmulas, que se utilizan en estos nuevos programas de vivienda enfocados especialmente a los grupos más vulnerables, es que dependen mucho más de la libertad de pactos entre las partes, es decir, menos seguridad legalmente impuesta. Lo mismo sucede con el arrendamiento para uso distinto al de vivienda por su carácter asistencial, el cual escapa de la protección de

la que gozan los arrendatarios urbanos de vivienda (ej. plazo mínimo de duración del contrato, derecho de desistimiento, realización de ciertas obras, etc.).

Este concepto de «carácter asistencial» está poco desarrollado tanto a nivel legal, como jurisprudencial y doctrinal, y aunque algunas entidades del tercer sector trataban anteriormente con colectivos muy determinados (drogodependencia, violencia de género, personas con discapacidad psíquica, etc.), con la crisis de 2007 han aparecido nuevas situaciones de riesgo social, abarcando mayor población sin más problemática que la de exclusión residencial, por lo que en ciertas situaciones sería complicado justificar el uso de esta fórmula. El problema es, pero, la falta de adaptación de la regulación de arrendamiento de vivienda para algunas de las necesidades del sector social.

Si bien es cierto que la función general de la vivienda social es la de ofrecer vivienda asequible,

digna y adecuada a aquellos que no pueden acceder al mercado privado, la seguridad en la tenencia se contempla como elemento esencial para poder hablar de vivienda adecuada (Observación General núm. 4 CDESCR, 1991), clasificándose el alojamiento inseguro, además, como un tipo de sinhogarismo (Tabla ETHOS).

Este elemento es especialmente importante para los colectivos vulnerables, ya que la necesitan para alcanzar un arraigo en el territorio y la integración en el barrio.

Así pues, ¿cómo garantizamos la seguridad en la tenencia y el arraigo en el territorio al mismo tiempo que aseguramos la rotación de un parque escaso de vivienda social como es el español para poder asegurar que las pocas viviendas disponibles se destinan a familias que tienen una necesidad real de vivienda? Todo ello pasa por un replanteamiento de las formas de acceso a la vivienda social.

La vivienda social en España ha ido tradicionalmente ligada al concepto de vivienda protegida o de protección oficial (VPO) y, sobre todo, a la promoción en propiedad, lo que ha dificultado la creación de un parque significativo y suficiente de vivienda social de alquiler. El actual 2% (uno de los más bajos de la UE) es insuficiente para garantizar el derecho a una vivienda digna y adecuada del art. 47 de la Constitución, sobre todo en un país que aún sufre las consecuencias de la crisis (ej. contamos con un 22,3% de población en riesgo